



RESOLUCIÓN TE-CAP-04-30-03-2016

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA LAS “ELECCIONES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PARA EL PERÍODO 2016-2018”

CONSIDERANDO:

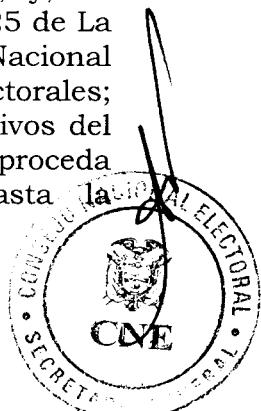
Que, el artículo 61 de la Constitución de la República determina que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los derechos entre otros el de elegir y ser elegido, garantizando el pleno ejercicio de la democracia;

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determinan que la Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio;

Que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 219 de la Norma Suprema y el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral dentro de sus funciones le corresponde dirigir, vigilar, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales, así como colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;

Que, el numeral 9 del artículo 25, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que son funciones del Consejo Nacional Electoral establecer la reglamentación de la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, dentro del Juicio de Acción de Protección signado con el No. 17230-2015-21166, la doctora Celma Cecilia Espinosa Venegas, Jueza de la Unidad Judicial Civil, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, el jueves 17 de Diciembre del 2015, a las 16h46, dictó sentencia y los autos con fechas 17 de diciembre del 2105, 8 y 19 de enero del 2016, en ésta acción constitucional mediante se resolvió que conforme a lo ordenado en el numeral 4 de la Resolución; y, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 20 del art. 25 de La Ley Orgánica de Elecciones-Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral, en su calidad de ente regulador, de los procesos electorales; será el encargado de organizar el proceso electoral de los Directivos del Colegio de Abogados de Pichincha, califique a los candidatos, proceda con los escrutinios; llevándose éste proceso electoral hasta la proclamación de resultados; (...);





- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-3-19-1-2016**, de 19 de enero de 2016, resolvió acoger la Sentencia de la doctora Celma Cecilia Espinosa Venegas, Jueza de la Unidad Judicial Civil, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, de la provincia de Pichincha, dentro de la causa No. 17230-2015-21166; el Auto de fecha 8 de enero del 2016; y, el informe No. 0008-CGAJ-CNE-2016, de 13 de enero del 2016, del Coordinador General de Asesoria Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-0058-M; de la misma forma, designó el Tribunal Electoral para las “Elecciones 2016 del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha” integrado por el doctor René Maugé Mosquera, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, como Presidente; ingeniero Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; señor Patricio Domínguez Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha; y, por el abogado Alex Guerra Troya, como Secretario, disponiendo además que éste Tribunal Electoral apruebe el Plan Operativo, Cronograma Electoral, Convocatoria, califiquen candidaturas, realicen los escrutinios y proclamen los resultados de la elección y las demás atribuciones que contempla la normativa que se dicte para el efecto, garantizando de esta manera la transparencia y el adecuado desarrollo de éstas de elecciones;
- Que,** mediante resolución **PLE-CNE-11-5-2-2016**, de 5 de febrero de 2106, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Instructivo para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018;
- Que,** con resoluciones **TE-CAP-001-12-02-2016**, **TE-CAP-002-12-02-2016** y **TE-CAP-003-12-02-2016**, de 12 de febrero de 2016, el Tribunal Electoral aprobó Plan Operativo, Cronograma Electoral y Presupuesto; Cierre de Registro Electoral de las y los afiliados al Colegio de Abogados de Pichincha; y, formularios para la inscripción de las candidaturas para las diferentes dignidades a elegirse en este proceso electoral, respectivamente;
- Que,** con resolución **TE-CAP-004-12-02-2016**, el Tribunal Electoral, aprobó el texto de la Convocatoria para las elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018, en la cual consta dignidades a elegirse, fecha de elección, requisitos, plazos para inscripción de candidaturas, periodo de campaña electoral y silencio electoral;
- Que,** dentro del plazo establecido para inscripciones, desde el 12 de febrero hasta el 1 de marzo de 2016, ingresaron la solicitud de inscripción las siguientes listas autodenominadas: “CAMBIO CON ACCIÓN PARTICIPATIVA”; “DIGNIDAD PROFESIONAL E INDEPENDENCIA JUDICIAL”; “ADVOCATUS”; “DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”; y, “PLATAFORMA DE ABOGADOS POR LA UNIDAD Y EL CAMBIO”;
- Que,** con Oficio Circular N°001-S-TE-CAP-2016, el 1 de marzo de 2016, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Electoral, notificó a



los representantes de las listas participantes en este proceso de elecciones de las y los representantes al Colegio de Abogados de Pichincha, con la con las nóminas de las y los candidatos para participar para las diferentes dignidades en este proceso electoral: Directorio, Tribunal de Honor, Club de Abogados y Delegadas y Delegados a la Asamblea Provincial de Abogados y a la Federación de Abogados del Ecuador, presentadas ante éste Tribunal dentro del plazo de ley, con el objeto de que, de ser el caso, presenten las impugnaciones a las mismas, en el plazo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación.

Que, con resoluciones **TE-CAP-01-05-03-2016, TE-CAP-02-05-03-2016 y TE-CAP-03-05-03-2016**, adoptadas en sesión de 5 de marzo de 2016, el Tribunal Electoral para del Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018, resolvió las impugnaciones presentadas.

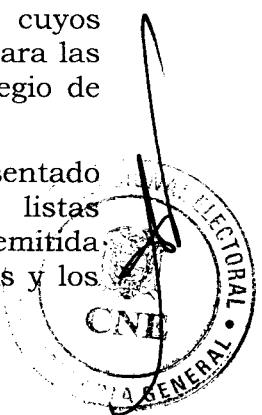
Que, con resoluciones **TE-CAP-01-07-03-2016, TE-CAP-02-07-03-2016, TE-CAP-03-07-03-2016, TE-CAP-04-07-03-2016 y TE-CAP-05-07-03-2016**, de 7 de marzo de 2016, el Tribunal Electoral calificó e inscribió las candidaturas por las listas: **“CAMBIO CON ACCIÓN PARTICIPATIVA”;** **“DIGNIDAD PROFESIONAL E INDEPENDENCIA JUDICIAL”;** **“ADVOCATUS”;** **“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”;** y, **“PLATAFORMA DE ABOGADOS POR LA UNIDAD Y EL CAMBIO”;**

Que, el artículo 42 del Instructivo para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018, establece: **“Art. 42.- Instalación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral, el día del proceso electoral, de conformidad al cronograma aprobado, se instalará en audiencia pública, la misma que tendrá lugar en designado por el Tribunal Electoral, a las 19H00, hasta la proclamación de resultados, los mismos que se registrarán en el Acta de Escrutinios”;**

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Instructivo, el Tribunal Electoral, se instaló en Audiencia Pública Permanente de Escrutinio, el dia viernes 18 de marzo de 2016, a las 19h00, hasta las 21h35, del mismo día;

Que, durante la Audiencia Pública de Escrutinio del Tribunal Electoral, se examinó las actas extendidas por las Juntas Receptoras del Voto es decir, 15 juntas receptoras del voto: 5 Juntas Receptoras del Voto Femeninas y 10 Juntas Receptoras del Voto Masculinas; cuyos resultados han sido ingresados al Sistema Oficial de Escrutinio para las “Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018”;

Que, durante la sesión permanente de escrutinio no han presentado reclamación alguna por parte de los representantes de las listas calificadas para este proceso electoral, conforme a la certificación emitida por el Secretario del Tribunal Electoral para las Elecciones de las y los





Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018;

- Que,** con resoluciones **TE-CAP-01-18-03-2016**, **TE-CAP-02-18-03-2016**, **TE-CAP-03-18-03-2016** y **TE-CAP-04-18-03-2016** y sus reportes del Sistema Oficial de Escrutinio, de 18 de marzo de 2106, el Tribunal Electoral aprobó los resultados numéricos de las dignidades de: Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha; Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Pichincha; Club de Abogados del Colegio de Abogados de Pichincha; y, Delegadas y Delegados a la Asamblea Provincial del Colegio de Abogados de Pichincha y para la Asamblea de la Federación de Abogados del Ecuador, los mismos que fueron notificados a todos los representantes de las listas A, B, C, D, E en los correos electrónicos señalados para el efecto, a las 23h25 del dia viernes 18 de marzo de 2016, conforme a la razón sentada por el Secretario del Tribunal Electoral;
- Que,** dentro del plazo que dispone el artículo 43 del Instructivo dictado para el efecto, el doctor René Luzón Jiménez, Representante de la “Lista A Cambio con Acción Participativa, el día lunes 21 de marzo de 2016, a las 23h25, ante el abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Electoral, presenta la impugnación a los resultados númericos;
- Que,** con resolución **TE-CAP-01-23-03-2016**, de 23 de marzo de 2016, adoptada por el Tribunal Electoral, negó la impugnación presentada por el doctor René Luzón Jiménez, Represente de la Lista A denominada Cambio con Acción Participativa, la misma que fue notificada el día miércoles 23 de marzo de 2016, a las 23h54, conforme a la razón sentada por el Secretario del Tribunal Electoral;
- Que,** el abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Electoral, certifica que hasta las 11h00 del día miércoles 30 de marzo de 2016, ante la Tribunal no se ha presentado recurso administrativo o contencioso electoral en contra de la **TE-CAP-01-23-03-2016**, de 23 de marzo de 2016, adoptada por el Tribunal Electoral, negó la impugnación presentada por el doctor René Luzón Jiménez, Represente de la Lista A denominada Cambio con Acción Participativa, ni existe recurso pendiente por resolver por parte del Tribunal Electoral relacionados a los resultados numéricos notificados a los representantes legales de las listas calificadas;
- Que,** el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través de Oficio Nro.CNE-SG-2016-0579-Of, de 30 marzo de 2016, certifica que no se ha presentado recurso administrativo alguno y ni pendiente de resolver por parte del Consejo Nacional Electoral en contra de las Resoluciones **TE-CAP-01-18-03-2016**, **TE-CAP-02-18-03-2016**, **TE-CAP-03-18-03-2016** y **TE-CAP-04-18-03-2016** **PLE-CNE-21-5-10-2015**, mediante las cuales se aprobaron y notificaron los resultados de la elección de las y los representantes del Colegio de Abogados de Pichincha; así como también certifica que no existe recurso



alguno presentado ni pendiente de resolver por parte del Consejo Nacional Electoral en contra de la Resolución **TE-CAP-01-23-03-2016**, de 23 de marzo de 2016, adoptada por el Tribunal Electoral, que negó la impugnación presentada por el doctor René Luzón Jiménez, Representante de la Lista A denominada Cambio con Acción Participativa;

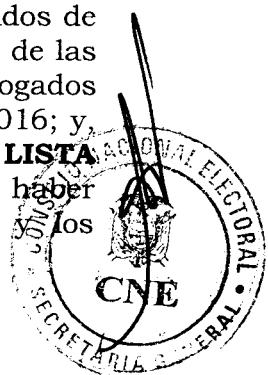
Que, con Oficio Nro.TCE-SG-2016-027, de 30 de marzo de 2016, el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que revisado el Libro de Ingresos y el Sistema Informático de ingreso de causas del Tribunal Contencioso Electoral, que desde el 18 de marzo de 2016 hasta las 11h00 del día miércoles 30 de marzo de 2016, **NO** se ha presentado recurso contencioso electoral, ni existe recurso pendiente por resolver en contra de las resoluciones **TE-CAP-01-18-03-2016**, **TE-CAP-02-18-03-2016**, **TE-CAP-03-18-03-2016** y **TE-CAP-04-18-03-2016** **PLE-CNE-21-5-10-2015**, adoptadas por el Tribunal Electoral para las elecciones del Colegio de Abogados de Pichincha 2016, relacionadas con el proceso electoral de las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados. Así como también certifica que **NO** existe recurso contencioso electoral, ni existe pendiente por resolver en contra de la Resolución **TE-CAP-01-23-03-2016**, de 23 de marzo de 2016, adoptada por el Tribunal Electoral, mediante la que se negó la impugnación presentada por el doctor René Luzón Jiménez, Representante de la Lista A denominada Cambio con Acción Participativa;

Que, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 44 del Instructivo Instructivo para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018, que establece que entregadas y escrutadas las actas de resultados de las Juntas Receptoras del Voto y resueltas las impugnaciones el Tribunal Electoral proclamará los resultados definitivos; y, una vez que se ha contado con cada una de las certificaciones emitidas del Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral que no existen recursos electorales pendientes por resolver sobre los resultados de las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados para el período 2016-2018 de efectuada el día viernes 18 de marzo de 2016, es competente para proclamar los resultados definitivos del referido proceso electoral;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Proclamar los resultados definitivos de la votación de la dignidad de Delegadas y Delegados a la Asamblea Provincial del Colegio de Abogados de Pichincha y para la Asamblea de la Federación de Abogados del Ecuador de las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados para el período 2016-2018, efectuadas el día viernes 18 de marzo de 2016; y, consecuentemente, declarar como ganadores a las y los candidatos de la **LISTA "B" DIGNIDAD PROFESIONAL E INDEPENDENCIA JUDICIAL**, por haber obtenido la mayor votación con 1006 de los votos válidos de las 3530





sufragantes de este proceso electoral conforme se desprende del Reporte Final de Resultados que se adjunta como habilitante de la presente resolución, mismos que son:

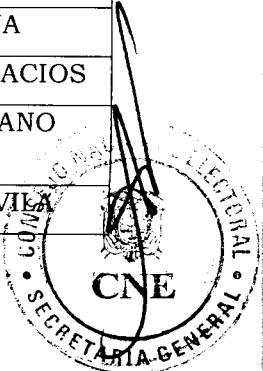
DELEGADAS Y DELEGADOS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y PARA LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE ABOGADOS DEL ECUADOR

No	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	CIRO GUILLERMO GUZMAN ALDAZ	ANGEL GUALBERTO PANCHEZ JARA
2	JOSE FRIDOLIN GARCIA PUMA	PABLO GUILLERMO FUENTES MORALES
3	ISAAC ELICIO MERA ANDRADE	BOLIVAR ALFONSO PUENTE GALVEZ
4	EZEQUIEL HERNANDO MORALES VINUEZA	CAYO ADOLFO BENITEZ POZO
5	EFRAIN ESTUARDO TORRES GARCES	HECTOR ENRIQUE SAN MARTIN
6	AUGUSTO CESAR INTRIAGO FRANCO	SAMUEL ENRIQUE VEGA SANTILLAN
7	MARIA MAGDALENA MOREIRA MENDOZA	EDISON IVAN VALENZUELA DIAZ
8	MARCO ANTONIO LLERENA MEZA	MYRIAM SUSANA GAVELA LASSO
9	GUALBERTO GUILLERMO PINO CARRASCO	MARIO PATRICIO JACOME LASCANO
10	WILLAN ALFREDO HERNANDEZ OROZCO	ANGEL VICENTE CORREA AUQUI
11	GUILLERMO FRANCOISE TRAVEZ CHIRIBOGA	ANGEL FABIAN SUAREZ TINAJERO
12	CRISTOBAL VICENTE VELASQUEZ PROAÑO	MARCO VINICIO ALVAREZ SALVADOR
13	DARWIN SALVADOR TRUJILLO DUQUE	JOE ADALID GALEAS ARBOLEDA
14	GILBERTO MARCIAL SALTOS AGUILA	FRANCISCO ANTONIO MORENO BADILLO
15	MIGUEL EDUARDO EGAS HIDALGO	JORGE VINICIO MACHADO MURILLO
16	JAIME ARTURO HERNANDEZ OROZCO	DIEGO FABIAN SALVADOR ALARCON
17	MILTON RAFAEL PADRON MOLINA	MARLENE GIOCONDA SALSEDO GALVEZ
18	JOSE FLAVIO ANDRADE CUEVA	ROCIO DEL PILAR MOROCHO TOAQUIZA
19	GUSTAVO XAVIER GONZALEZ TEJADA	MARIA AGUSTINA LLININ CHISAGUANO



**TRIBUNAL ELECTORAL
ELECCIONES COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA 2016**

20	SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA	EFREN CESARIO BERMEO LEON
21	OSWALDO LEONIDAS DAVID NOBOA LEON	FERNANDO RAFAEL ACOSTA COLOMA
22	GUILLERMO SEGUNDO ESTRELLA BURBANO	MARCELO EFRAIN PAEZ SANCHEZ
23	ANGEL MARCELO RON TORRES	ANIBAL RODRIGO AGUAYO CADENA
24	SILVIA SUSANA AYALA GRANDA	WILSON JOFFE CORREA ESTEVEZ
25	SEGUNDO AMADOR ANDRADE VELASQUEZ	MANUEL FABIAN NAVARRETE QUISHPE
26	ADOLFO POLIVIO VILLALBA VILLACRES	MANUEL ALFREDO LOPEZ LOPEZ
27	GENARO ALBERTO ESPINOZA COYAGO	MARTHA IRENE VALDIVIEZO LEROUX
28	MIGUEL ANGEL MICHUYL VEGA	WALTER RENE GUDINIO BAQUERO
29	GILBER EFREN MOLINA JACOME	VICTOR MANUEL ORTIZ GONZALEZ
30	ANGEL GUILLERMO ENRIQUEZ GUALPA	JOSE ALBERTO VEGA CARDENAS
31	ORLANDO HERNAN CAIZA FALCON	LUIS ALBERTO TERAN REVELO
32	MILTON GUILLERMO CASTILLO MALDONADO	ANGEL ERNESTO BARROS MIRANDA
33	JUAN FERNANDO BURBANO CADENA	GALO ROBIN GALLARDO RUANO
34	GUIDO GUILBERTO ARTEAGA BERMUDEZ	LIZARZA PABLO ANDRES LIZARZABURU CASTILLO
35	MARCOS HERIBERTO UYAGUARI SAMANIEGO	ELIZABETH GUADALUPE HERRERA HERRERA
36	JAIME MARCELO REGALADO SERRANO	VICTOR HUGO LOZANO MONTOYA
37	JORGE ENRIQUE BARCENAS GALLARDO	GABRIEL SALVADOR OSORIO VARGAS
38	ERNESTO GUILLERMO ALBUJA BRAVO	GUSTAVO JAVIER ARIAS CASTELLANOS
39	WILSON GUSTAVO PAMBAQUISHPE TERAN	MARCO FERNANDO BRITO TELLO
40	CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA	WASHINGTON PATRICIO BRITO TELLO
41	JOSE IGNACIO BUNGACHO LAMAR	PEDRO PABLO GARCIA PEÑA
42	EDISON ROBERTO PEREZ VALAREZO	FRANKLIN EDUARDO PINOS PALACIOS
43	JOSE GIRALDO PINZA VARGAS	SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO
44	NELSON TOAPANTA PILICITA	ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA

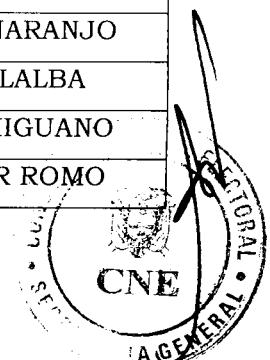




45	PATRICIO EDISON ALMAGRO	VICTOR GERMAN CISNEROS CAMPANIA
46	JOSE ABRAHAM ZAPATA MORA	DENIS GIOVANNA HERRERA RUIZ
47	LUIS WASHINGTON DUQUE AYALA	CARLOS DARIO PADRON ROMERO
48	ESTUARDO XAVIER HERNANDEZ POVEDA	LUIS ALEJANDRO BERMEO JIMENEZ
49	JOSE VICENTE LOGACHO NIACATO	CRISTIAN PAUL PAREDES CUENCA
50	EDISON BOLIVAR BONIFAZ MONTALVO	JUAN MANUEL SALAZAR GUAYASAMIN
51	WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO	CESAR GILBERTO RAMON DUCHI
52	JORGE ABDON MORENO AYALA	CARLOS VEINTIMILLA CASTILLO
53	CARLOS HUMBERTO BORJA PAREDES	WILSON ALBERTO BORJA COLOMA
54	JORGE GONZALO GARCIA GARCIA	ROMEL FRAY ARMIJOS PEÑA
55	DIEGO RICARDO AMAYA MALDONADO	JORGE LUIS AYALA SANCHEZ
56	RAMIRO MIGUEL AYALA CONTRERAS	JORGE ANTONIO BURBANO MURIEL
57	MONICA LUCIA CHAVEZ TAMAYO	ALEX MAURICIO CASTRO ALARCON
58	EDGAR ARTURO ANDRADE ILLANES	ESPERANZA DEL CONSUELO VALLEJOS ECHEVERRIA
59	CARMEN MONSERRATE RODRIGUEZ SAQUICELA	RAMIRO ANIBAL CADENA VINIEZA
60	LUIS GONZALO SANGOQUIZA CARDENAS	MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
61	DIANA VERONICA MENDEZ QUEZADA	JORGE HUMBERTO SAILEMA GAVILANES
62	LUIS GUALBERTO SILVA AGUILAR	BERMAN OSWALDO BARRAGAN MORA
63	ESCIPION BOANERGES VILLAGOMEZ QUIJANO	CARLOS ANTONIO ORTUNIO AREVALO
64	PATRICIO ANIBAL SALGUERO GRANJA	PABLO GUILLERMO FUENTES MORALES
65	JOSE AVELINO VALENZUELA CARRERA	JUAN CARLOS ACOSTA GUANIA
66	MARIO ENRIQUE BAEZ MAFLA	VERONICA MILENA CHULDE CHICAIZA
67	LUIS FERNANDO SUAREZ ERAZO	JENNY DEL PILAR AULESTIA BASTIDAS
68	JOSE CESAR OÑA LLUMIQUINGA	CHRISTIAN MAURICIO SALGADO NARANJO
69	ARMANDO JOSE RAMON SERRANO PUIG	SANTIAGO ALFONSO AMORES LLAMUCO
70	MIGUEL ANGEL EDUARDO FALCONI PUIG	LUIS VICENTE CHAVEZ MONTERO


 TRIBUNAL ELECTORAL
 ELECCIONES COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA 2016

71	LIDER GABRIEL SOJOS ANDRADE	IVAN SANTIAGO JURADO CASTRO
72	FAUSTO RODRIGO CARRANCO PEREZ	LUISA ALEXANDRA CASTILLO CUENCA
73	JAMES JOHN CALVA ROSARIO	RODRIGO HEREDIA PEREZ
74	REMIGIO ROSERO NARANJO	LUIS ENRIQUE LOPEZ PEREZ
75	ROSENDY EUCLIDE CARVAJAL TRUJILLO	JUAN ALBERTO VERGARA CALDERON
76	ANGEL HUMBERTO PICHUCHO SANGUCHO	GUILLERMO WILFRIDO PAREDES ALVAREZ
77	EDMUNDO AGUILAR MEDINA	EDDIE LEONED VELOZ CAIZA
78	HUGO GUZMAN GUERRERO	FEDERMAN GUIDO PEREIRA ROJAS
79	EDISON ORLANDO MAQUINCHO ROMERO	EDGAR FERNANDO CERVANTES PADILLA
80	EDWIN ARTURO NARANJO ENRIQUEZ	MIGUEL RODRIGO CAHUASQUI BASTIDAS
81	MARX WILLIAMS SANCHEZ GRANIZO	ROBERT OSWALDO VILLARROEL RAMIREZ
82	SILVINO AGUSTIN SANTIN CARRION	JOSE WASHINGTON SERRANO VASQUEZ
83	GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO	MARCO VINICIO TINITANA GUALLASAMIN
84	MANUEL HERIBERTO BARRAGAN ACURIO	FREDDY PATRICIO BALSECA GALLO
85	CARLOS ALBERTO FREIRE MOSQUERA	EDISON XAVIER YEPEZ VINUEZA
86	HUGO ALEJANDRO PEREZ NOBOA	FABIOLA ENITH GAONA SALINAS
87	ROSA JIMENA MOINA MOLINA	ANA CRISTINA RODRIGUEZ IBUJES
88	JOSE ANTONIO GUERRERO QUINALUISA	LUIS EMERSON GUEVARA TORRES
89	ANGEL GABRIEL VARELA NUNIEZ	JAIME RODRIGO VILLACRECES VILLAFUERTE
90	HUGO OSWALDO ANGULO DE LA CRUZ	DIEGO FERNANDO CHIMBO VILLACORTE
91	FRANKLIN RODRIGO KING YEROVI	JAIME GUSTAVO TORRES TORRES
92	KLEVER FERNANDO QUINATOA MULLO	CARLOS GERMAN BORJA BORJA
93	BERNARDO RAUL JARAMILLO SAENZ	MARIO BENIGNO BORJA NARANJO
94	NORMA XIMENA BAÑO NARVAEZ	EDISON CEVALLOS VILLALBA
95	INES MARIANA MERINO SAMANIEGO	WASHINGTON QUINGA CHIGUANO
96	MARCO BOLIVAR JUMBO ROMERO	WILMER GUSTAVO TOBAR ROMO





97	LUIS ARMANDO SANCHEZ LEON	NARCISA DE JESUS ALARCON ARTEAGA
98	RICARDO FARID LOGRONIO DAHIK	JAIME EDISON NICOLALDE GALLEGOS
99	HERNAN ALBERTANO CAMPOVERDE CUENCA	EDUARDO ANDRADE DIAZ
100	JUAN ROGELIO CAMPAÑA ZURITA	SEGUNDO DAVID BONILLA TOAPANTA
101	JORGE DANIEL CADENA CHAVEZ	PABLO ALFONSO PAREDES PAREDES
102	FELIPE DIAZ DIAZ	ROBERTO CARLOS MUÑOZ CABASCANGO
103	LUIS EDISON TORRES ALULEMA	CARMEN MERCEDES ROLDAN CEVALLOS
104	VICENTE PABLO CARRION PAREDES	RODRIGO MILLAN DURAN GARCIA
105	MANUEL GILBERTO DELGADO PUCHA	JOSE RAFAEL SANTIN YUMBO
106	FREDDY ALFONSO BENAVIDES PERUGACHI	FANNY NANVIRA JARA LEON
107	VICENTE PATRICIO SANCHEZ RUIZ	MARCELO EFRAIN HEREDIA MONTALVO
108	HUGO ERNESTO SALGUERO	MARIA MEYBOTH HERNANDEZ LOZA
109	LUIS ALFREDO VILLACIS MALDONADO	ALFREDO AGUSTIN GRIJALVA MUNIOZ
110	FABIAN RAMIRO PACHACAMA CHOCA	HECTOR PATRICIO NEPAS CHURUCHUMBI
111	MARCO VINICIO TERAN ARMAS	JOSE EDUARDO AREVALO ASTUDILLO
112	JORGE LUIS CAIZA CHICAIZA	EDMUNDO RAMIRO AGUILAR HINOJOSA
113	LUIS ALFREDO CASTRO VILLALBA	MARIANA DE JESUS GARCIA FALCONI
114	EDUARDO JACINTO ECHEVERRIA VALLEJO	JOSE CARLOS GARCIA CEVALLOS
115	ALBERTO SECUNDINO MONTENEGRO LOPEZ	MARCELO PATRICIO SANTOLIVA ARIAS
116	RAUL ARBOLEDA	MANUEL MESIAS VASQUEZ BELTRAN
117	ROBERTO ALFREDO BORJA VELASCO	INES ENRIQUETA ESPINOZA SALDUMBIDE
118	PAULO JAIR MORENO SUBIA	MARIA MAGADALENA SARMIENTO RODRIGUEZ
119	WILSON HERNAN CORONEL MIÑO	FABIAN MARCELO CIFUENTES FAJARDO
120	VICTOR HUGO RIVADENEIRA ESTEVEZ	VICTOR HERNAN AGUIAR ALBIÑO
121	CARLOS EDMUNDO ANGULO RUEDA	ESTEBAN ERNESTO OSORIO VARGAS



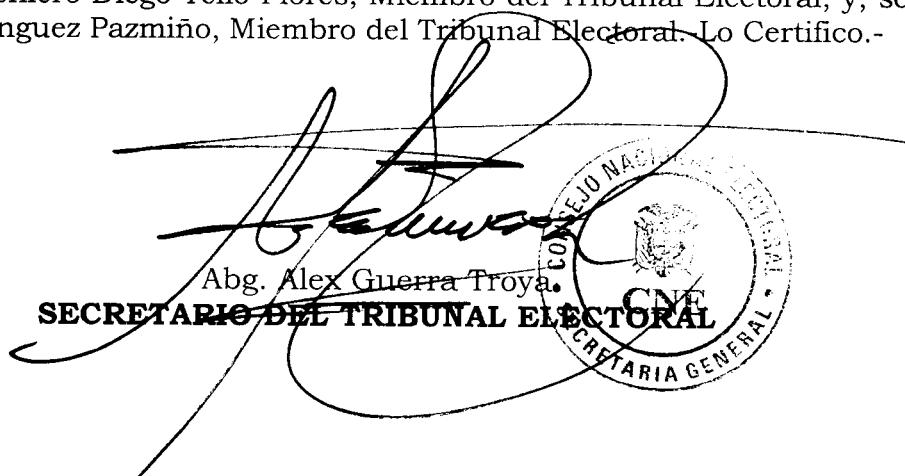
Artículo 2.- Una vez cumplido el plazo determinado en el artículo 46 del Instructivo para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018, se delega al abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Electoral, proceda con la entrega de credenciales a las y los candidatos electos de la dignidad de Delegadas y Delegados a la Asamblea Provincial del Colegio de Abogados de Pichincha y para la Asamblea de la Federación de Abogados del Ecuador, credenciales con la cuales quedan legalmente posesionados y habilitados para ejercer sus cargos respectivos.

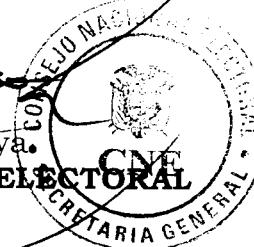
Artículo 3.- Se dispone al Secretario del Tribunal Electoral, verifique que las y los candidatos electos, previa la entrega de las credenciales para la posesión respectiva, deberán encontrarse al dia en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el Colegio de Abogados de Pichincha, conforme lo dispone la Segunda Disposición General del Instructivo para las Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P) para el período 2016 -2018.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario del Tribunal Electoral, notificará a los representantes de las listas calificadas a través de los correos electrónicos señalados para el efecto, así como a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral y del Colegio de Abogados de Pichincha; y en las carteleras del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, por el Tribunal Electoral para las “Elecciones de las y los Representantes que conformarán el Colegio de Abogados de Pichincha para el periodo 2016-2018”, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- La presente resolución fue aprobada unanimidad con los votos a favor del doctor René Maugé Mosquera, Presidente del Tribunal Electoral; ingeniero Diego Tello Flores, Miembro del Tribunal Electoral; y, señor Patricio Domínguez Pazmiño, Miembro del Tribunal Electoral. Lo Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya.
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL



The seal contains the text "COLEGIO NACIONAL ELECTORAL" around the top edge, "CNE" in the center, and "SECRETARIA GENERAL" around the bottom edge.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA (18/03/2016)

Reporte de Resultados -FINAL



DELEGADAS/OS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL Y NACIONAL

TOT. ELECTORES: 12,168

Actas procesadas: 15

Fecha Impresión: 30/03/2016 / 12:09:51

TOTAL DE FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRON ELECTORAL (Total de Votantes)	2,473
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	75
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	154

PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS
LISTA "A"	LISTA A CAMBIO CON ACCIÓN PARTICIPATIVA	670
LISTA "B"	LISTA B DIGNIDAD PROFESIONAL E INDEPENDENCIA JUDICIAL	1,006
LISTA "C"	LISTA C ADVOCATUS	297
LISTA "E"	LISTA E PLATAFORMA DE ABOGADOS POR LA UNIDAD Y EL CAMBIO	268

A large area of the page is covered by several handwritten signatures in black ink. One prominent signature is in the center-right, another is at the bottom left, and a third is near the bottom right. Overlaid on these signatures is a circular official seal. The seal contains the text 'CONSEJO NACIONAL ELECTORAL' around the perimeter, 'CNE' in the center, and 'SECRETARIA GENERAL' at the bottom.

